ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO (PAU2025)

Las características básicas de las **Pruebas de Acceso a la Universidad** (PAU) se establecen en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio. Otros aspectos de su organización en el Distrito Universitario de la Región de Murcia (DURM) los establecen los acuerdos de su Comisión Organizadora.

La PAU contiene dos fases: Fase General (FG) y Fase Voluntaria (FV).

FASE GENERAL (FG)

- **obligatoria** para bachilleres que deseen obtener el **requisito de acceso**.
- **voluntaria** para quienes deseen **mejorar su nota de acceso**, con prueba de acceso superada.

Estructura:

Consta de **cuatro exámenes** que se corresponden con tres de las cuatro materias comunes de 2º de Bachillerato (dentro de ellas se elige una de las lenguas extranjeras, SE HAYA CURSADO O NO), y se ha de optar además entre Historia de España e Historia de la Filosofía) y la específica escogida para la prueba de la modalidad cursada (AUNQUE LA MATERIA EN CONCRETO NO SE HAYA CURSADO), según el esquema siguiente:

<table>
<tr><th colspan="4">MATERIAS DE LA FASE GENERAL (TRES + UNA)</th></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIAS COMUNES (TRES)</td><td colspan="2">MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (UNA)
(de la modalidad cursada en Bachillerato: si esa modalidad tiene dos materias posibles, de cualquiera de ellas, se haya cursado o no la materia)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">OBLIGATORIA</td><td rowspan="5">LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II (301)</td><td colspan="2">CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(a elegir una para Fase General)</td></tr>
<tr><td>MATEMÁTICAS II (306)</td><td>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)</td></tr>
<tr><td colspan="2">HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
(a elegir una para Fase General)</td></tr>
<tr><td>LATÍN II (308)</td><td>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ARTES Vía Plásticas, Imagen y Sonido</td></tr>
<tr><td rowspan="2">OBLIGATORIA
(se haya cursado o no)</td><td rowspan="2">LENGUA EXTRANJERA</td><td colspan="2">DIBUJO ARTÍSTICO II (327)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ARTES Vía Musica y Artes Escénicas
(a elegir una para Fase General)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">OBLIGATORIO
elegir una de las dos "historias"</td><td rowspan="3">HISTORIA DE ESPAÑA (302)
o
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (320)</td><td>ARTES ESCÉNICAS II (310)</td><td>ANÁLISIS MUSICAL II (325)</td></tr>
<tr><td colspan="2">GENERAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">CIENCIAS GENERALES (332)</td></tr>
</table>

En el bloque de **materias comunes**, se deberá matricular obligatoriamente:

- en Lengua Extranjera, a elegir entre Inglés, Francés, Alemán, Italiano o Portugués.
- de Historia de España o de Historia de la Filosofía, a elegir una de ellas para esta fase.

En cuanto a la **materia específica de modalidad**:

- cuando solo haya una materia específica de la modalidad cursada, deberá matricularse de esa (Bachillerato de Artes-vía Plásticas, Imagen y Sonido; y Bachillerato General).
- cuando haya más de una materia específica de la modalidad cursada (Bachillerato de Ciencia y Tecnología; Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales; Bachillerato de Artes-vía Música y Artes Escénicas), deberá escoger una de las dos posibles, cursada o no, para esta Fase General.
- el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller conforme a lo establecido en el artº 23 del RD 243/2022, de 5 de abril, se examinará de la materia obligatoria de modalidad por la no escogida como común obligatoria entre Historia de España e Historia de la Filosofía (estas materias no ponderan en admisión en la UMU ni en la UPCT). No obstante, podrá sustituir esta materia, en función del título obtenido, por: Ciencias Generales (Técnico/a de Formación Profesional); Dibujo Artístico II (Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño), Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado (Enseñanzas Profesionales de Música y Danza).
- podrá matricularse de cualquiera que figure como tal, y por tanto de libre elección, para quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOE.

Calificaciones:

- Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos.
- La **nota de la Fase General** (NFG) será la media de las calificaciones obtenidas en las cuatro materias de las que se haya examinado, expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia).
- Si la NFG alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad** (NAcceso) ponderando un 40% la nota de la FG y un 60% la Nota Media de Bachillerato (NMB).
- Se **superará la Fase General de la PAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

Nota Fase General (NFG)	Nota de Acceso (NAcceso)
NFG = (suma de las 4 notas) / 4	NAcceso = 0.4* NFG + 0.6 *NMB
Requisito: NFG ≥ 4	Requisito Apto: NAcceso ≥ 5

Ejemplos:

Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la FG: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces NFG = 15.8 / 4 = 3.950. Al ser NFG < 4 no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB=5.50 obtiene en las materias de la FG: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.25. Entonces NFG=16.25/4=4.063. Al ser NFG≥4, se calcula NAcceso = 0.4 * 4.063 + 0.6 * 5.50 = 4.926. Al ser NAcceso < 5 no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 5.67 obtiene en la FG: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces NFG = 16/4 = 4. Al ser NFG ≥ 4 se calcula NAcceso = 0.4 * 4 + 0.6 * 5.67 = 5.002, por lo que supera la FG de la EBAU y **obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 10 y con cuatro dieces en la FG obtiene NAcceso = 10, el máximo posible.

FASE VOLUNTARIA (FV)

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller o** de **Técnico Superior** realizando **hasta TRES exámenes** de las materias específicas de modalidad y optativas de segundo curso, además de un segundo idioma:

MATERIAS DE LA FASE VOLUNTARIA El alumnado se puede examinar de un máximo de cuatro, excluida la específica de modalidad de la que se haya examinado, que ya cuenta y de la que, por tanto, no puede volver a examinarse.					
MATERIA OBLIGATORIA NO ELEGIDA EN LA FASE GENERAL	**302**	HISTORIA DE ESPAÑA	**MATERIAS VOLUNTARIAS DE MODALIDAD**	**309**	FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS
	320	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		**310**	ARTES ESCÉNICAS II
El alumnado puede examinarse, como voluntaria, de la no usada en la FG de este tandem (Hª de España / Hª de la Filosofía), en el caso de que quiera utilizarla para mejorar su nota de admisión en grados en los que pondere. En el Distrito Universitario de la Región de Murcia, DURM, no ponderan ninguna de las dos. Si quieres optar a otro distrito, consulta las ponderaciones en esas universidades, pues en la mitad de ellas tampoco ponderan y en el resto lo hacen en general para grados muy relacionados con esas materias.				**311**	BIOLOGÍA
				312	LITERATURA DRAMÁTICA
				313	DIBUJO TÉCNICO II
				314	DISEÑO
				315	EMPRESA Y DISEÑO DE MODELO DE NEGOCIO
				316	FÍSICA
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD Si ya se ha examinado de una en la Fase General, le cuenta también como voluntaria; del resto, se puede matricular como voluntarias.	**306**	MATEMÁTICAS II		**317**	GEOGRAFÍA
	307	MATEMÁTICAS APLIC. CC.SS		**318**	GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
	308	LATÍN II		**319**	GRIEGO II
	310	ARTES ESCÉNICAS II		**321**	HISTORIA DEL ARTE
	325	ANÁLISIS MUSICAL II		**322**	QUÍMICA
	327	DIBUJO ARTÍSTICO II		**324**	Hª DE LA MÚSCIA Y DE LA DANZA
	332	CIENCIAS GENERALES		**325**	ANÁLISIS MUSICAL II
2ª LENGUA EXTRANJERA De cualquiera, menos de la empleada en la Fase General	**303**	INGLÉS		**326**	CORO Y TÉCNICA VOCAL II
	304	FRANCÉS		**328**	DIB. TÉCNICO APLIC. A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II
	305	ALEMÁN		**329**	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA
	323	ITALIANO		**330**	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II
	333	PORTUGUÉS		**331**	MOVIMIENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, General y Voluntaria, **la materia de modalidad de la Fase General** no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida **se valorará en los procesos de admisión**[1].

Cada examen se califica entre 0 y 10 puntos. La nota sólo se tiene en cuenta para la admisión a un Grado si es de **5 o más puntos** y si la materia está **ponderada en ese Grado y universidad.** Cuando se dan estas condiciones, las notas se multiplican por el **factor de ponderación establecido** en cada universidad para cada Grado, resultando la nota de admisión (NAdmisión) que puede incrementar hasta en 4 puntos la de acceso.

En los procesos de admisión de 2025 se tendrán en cuenta las notas de la **Fase Voluntaria de la PAU de 2025 y de las EBAU de 2024 y de 2023**, pero no se tendrán en cuenta las de la **Fase Voluntaria de la EBAU** de 2022 o anteriores.

GENERALIDADES SOBRE LOS EXÁMENES

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** (salvo las adaptaciones por necesidades educativas especiales que especifiquen lo contrario) y serán en todos los casos un examen único. La estructura y criterios generales de cada examen se publican en la Web de las Pruebas, por acuerdo de la Comisión, acompañándose además de ejemplos de examen.

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

[1] Es decir, se hace un único examen de esa materia que se valora como parte de la Fase General y también (sin necesidad de solicitarlo ni de hacerla de nuevo en la Fase Voluntaria) para la mejora de nota como si se hubiese hecho en la Fase Voluntaria.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Las exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por un tercer especialista, y la nota resultante será la consensuada entre ambos. La nota resultante de este proceso podrá, por tanto, ser **superior, igual o inferior** a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso, se subsanarán dichos errores y modificará la nota en la primera corrección, antes de calcular la diferencia y la media de ambas. Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.